

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se aprueban las encomiendas de gestión a la Fundación Mediterránea.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa Interna de la Universidad, reguladora de las Encomiendas de Gestión, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2013, que señala que las Encomiendas de Gestión que efectué la Universidad de Almería a favor de la Fundación Mediterránea de esta Universidad, serán aprobadas por Resolución de este Rectorado y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por medio de la presente vengo en resolver y,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las Encomiendas de Gestión que a continuación se relacionan, a favor de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería:

- Encomienda de Gestión del Centro de Lenguas de la Universidad de Almería.
- Encomienda de Gestión de Emprendimiento y Empleabilidad.
- Encomienda de Gestión de Internacionalización, Comunicación y Marketing.
- Encomienda de Gestión del Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica.

Segundo. Las prestaciones a realizar, las necesidades de personal y las infraestructuras y demás recursos necesarios que la Universidad pone a disposición de la Fundación son, respectivamente, los siguientes:

Encomienda de Gestión del Centro de Lenguas de la Universidad de Almería

Prestaciones a realizar:

- Organización de cursos de idiomas, y másteres y cursos expertos relacionados con los idiomas.
- Convocatorias de exámenes para obtener certificados y/o acreditaciones de la University of Cambridge,

Dante y otros.

- Organización de pruebas de nivel y exámenes de idiomas.
- Servicio de Traducciones.

Necesidades de personal:

Actualmente se consideran las siguientes necesidades de personal: 6 efectivos. La Fundación, para cubrir las necesidades de personal, tendrá en cuenta los trabajadores que actualmente realizan las actividades objeto de esta encomienda.

Infraestructuras y demás recursos necesarios que la Universidad pone a disposición de la Fundación:

- Edificio central, planta baja:
 - Aula 1 (620) y Aula 2 (630).
 - Despacho 640 (Oficina Centro de Lenguas).
 - Despacho 641 (Archivo).
 - Despacho 651.
 - Despacho 652.
 - Aula 3 (662) y Aula 4 (661).
 - Despacho 660.
 - Aula 5 (671).
 - Aula 6 (670).
 - Aula 7 (682).
 - Aula 8 (680).
 - Aula 9 (691).
 - Aula 10 (690).
 - Aula 11 (700).
 - Aula 12 (711).
 - Aula 13 (710) y Aula 16 (731).
 - Aula 14 (720) y Aula 15 (732).
 - Aula 17 (730).

Aula 18 (740).

Despacho 741.

Aulas 520, 530.540, 550, 560 y 570.

- Edificio C/ Gerona, 35: central, planta baja:

Aula tercera planta (303)

- Mobiliario, telefonía, correo electrónico, equipamiento de software y hardware de la Universidad necesario para la buena gestión del servicio encomendado, quedando el mantenimiento a cargo de la Universidad.

Derogación de convenios:

A partir de la entrada en vigor de esta Encomienda de Gestión, quedarán derogados los Acuerdos y Convenios firmados anteriormente entre la Universidad y la Fundación, siempre que tengan por objeto las actividades encomendadas y en concreto el siguiente:

- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para la gestión del Centro de Lenguas, de 13 de febrero de 2009.

Encomienda de Gestión de Emprendimiento y Empleabilidad

Prestaciones a realizar:

- Todos los programas de prácticas y becas de formación en empresas e instituciones, conforme a la normativa vigente.

- Organización y realización de cursos de formación que faciliten la inserción laboral de estudiantes y egresados universitarios, de manera presencial o virtual.

- Intermediación laboral, poniendo en contacto a estudiantes y titulados que demanden empleo con empresas ofertantes.

- Programa ICARO, portal integral de gestión de prácticas y empleo.

- Acciones de promoción y fomento de la creación de empresas y la generación de autoempleo.

- Centro de Creación de Empresas - Vivero de empresas.

- Acciones de orientación profesional, especialmente dirigidas a estudiantes y egresados universitarios.

- Acogida de alumnos inmigrantes y Programa Únete.

Necesidades de personal:

Actualmente se consideran las siguientes necesidades de personal: 18 efectivos. La Fundación, para cubrir las necesidades de personal, tendrá en cuenta los trabajadores que actualmente realizan las actividades objeto de esta encomienda.

Infraestructuras y demás recursos necesarios que la Universidad pone a disposición de la Fundación:

- Despacho 1.08 distribuido en 3 despachos y un espacio común (1.ª planta del Edificio C.A.E.)

- Sala de Reuniones 1.160 (1.ª planta del Edificio C.A.E.)

- Despachos 0.331, 0.332, 0.333 y 0.334; Sala común: 0.330 (Planta baja Edificio C.A.E.)

- Despachos 0.130, 0.190, 0.160 y 0.230 (Planta baja Edificio C.A.E.)

- Mobiliario, telefonía, correo electrónico, equipamiento de software y hardware de la Universidad necesario para la buena gestión del servicio encomendado, quedando el mantenimiento a cargo de la Universidad.

Derogación de convenios:

A partir de la entrada en vigor de esta Encomienda de Gestión, quedarán derogados los Acuerdos y Convenios firmados anteriormente entre la Universidad y la Fundación, siempre que tengan por objeto las actividades encomendadas y en concreto los siguientes:

- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para la gestión de programas de prácticas en empresas de alumnos y titulados universitarios, de 14 de octubre de 2002.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea para la realización del programa de prácticas de alumnos universitarios en empresas o instituciones radicadas en Andalucía, de 24 de marzo de 2003.

- Convenio de colaboración entre la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería y la Universidad de Almería para la gestión del programa ICARO, de 6 de febrero de 2005.

- Convenio de colaboración entre la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería y la Universidad de Almería para la gestión conjunta de programas de empleo e inserción laboral, de 6 de febrero de 2006.

Encomienda de Gestión de Internacionalización, Comunicación y Marketing

Prestaciones a realizar:

- Alojamiento para estudiantes internacionales.

- Recepción de estudiantes Erasmus entrantes y atención a estudiantes salientes: formularios, mantenimiento web, etc.
- Proyectos con prácticas en empresas en el extranjero y programas de ISEP y CONAHEC.
- Asesoramiento legal para convenios internacionales, redacción, tramitación y seguimiento de los mismos.
- Atención a estudiantes que requieren documentación y servicios: visas, recepción de grupos, acompañamiento, solución de problemas, etc.
- Comunicación externa e interna y producción de medios propios (radio, periódicos, etc.).
- Redes sociales.
- Elaboración y disposición de bases de datos e informes periódicos.
- Edición, maquetación y edición electrónica.

Necesidades de personal:

Actualmente se consideran las siguientes necesidades de personal: 7 efectivos. La Fundación, para cubrir las necesidades de personal, tendrá en cuenta los trabajadores que actualmente realizan las actividades objeto de esta encomienda.

Infraestructuras y demás recursos necesarios que la Universidad pone a disposición de la Fundación:

- Despacho 650: Desarrollo de funciones de comunicación y marketing (Edificio Central).
- Despacho 0.80: Instalaciones y equipamiento de la radio online de la Universidad de Almería (Edificio Central).
- Ubicación para el desarrollo de funciones de atención a estudiantes internacionales y otras tareas vinculadas a la internacionalización.
- Mobiliario, telefonía, correo electrónico, equipamiento de software y hardware de la Universidad necesario para la buena gestión del servicio encomendado, quedando el mantenimiento a cargo de la Universidad.

Derogación de convenios:

A partir de la entrada en vigor de esta Encomienda de Gestión, quedarán derogados los Acuerdos y Convenios firmados anteriormente entre la Universidad y la Fundación, siempre que tengan por objeto las actividades encomendadas y en concreto los siguientes:

- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para el desarrollo de acciones conjuntas que fomenten proyectos de internacionalización, de 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para el desarrollo del programa de acogida a estudiantes y profesores, de 23 de abril de 2012.

Encomienda de Gestión del Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica

Prestaciones a realizar:

- Soporte técnico de las plataformas de apoyo virtual a la docencia en sus distintas versiones de software y para las distintas modalidades de virtualización de la docencia b-learning y/o e-learning.
- Soporte técnico de las aplicaciones y desarrollos de utilidades que dan apoyo digital a las enseñanzas propias de la Universidad de Almería.
- Soporte técnico de las herramientas y utilidades de seguimiento on line de la calidad académica.
- Encuestas de satisfacción de los procesos académicos.
- Emisión de los informes y asesoramiento técnico que sobre tales cuestiones se le soliciten.

Necesidades de personal:

Actualmente se consideran las siguientes necesidades de personal: 7 efectivos. La Fundación, para cubrir las necesidades de personal, tendrá en cuenta los trabajadores que actualmente realizan las actividades objeto de esta encomienda.

Infraestructuras y demás recursos necesarios que la Universidad pone a disposición de la Fundación:

- Despachos 1.140, 1.150 y 1.151 (1.ª planta del Edificio C.A.E.).
- Mobiliario, telefonía, correo electrónico, equipamiento de software y hardware de la Universidad necesario para la buena gestión del servicio encomendado, quedando el mantenimiento a cargo de la Universidad.

Derogación de convenios:

A partir de la entrada en vigor de esta encomienda de gestión, quedarán derogados los Acuerdos y Convenios firmados anteriormente entre la Universidad y la Fundación, siempre que tengan por objeto las actividades encomendadas y en concreto los siguientes:

- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para el fomento de las nuevas tecnologías telemáticas, de 4 de julio de 2003.

- Anexo al acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para el fomento de las nuevas tecnologías telemáticas, de 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para la gestión de un programa de formación on-line, de 23 de marzo de 2009.
- Addenda para modificación del acuerdo de colaboración suscrito el día 23 de marzo de 2009 entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea sobre la gestión de un programa de formación on-line, de 27 de marzo de 2012.

Tercero. La vigencia de las Encomiendas de Gestión que se aprueban en esta Resolución se extenderá desde el día de la publicación en el BOJA y hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con al menos un mes de antelación a la finalización del término anual.

Para lo no previsto en esta Resolución, regirá lo estipulado en la Normativa Interna de la Universidad ya mencionada y los Acuerdos Específicos suscritos al efecto entre la Universidad y la Fundación Mediterránea.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción/publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante éste Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción/publicación de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 25 de noviembre de 2013.- El Rector, Pedro R. Molina García.